ACUERDO No. 015
(19 de Diciembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CONTADERO – NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, y el numeral 3º del articulo 32 la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales reglamentar la autorización al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo Municipal.

Que conforme el numeral 3º del Articulo 32 de la ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal, reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que el Artículo 25º numeral 11 de la Ley 80 de 1993 consagra que los Concejos Municipales autorizan a los Alcaldes para la celebración de contratos.
En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Revistase de facultades al alcalde municipal de El Contadero Nariño para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), para suscribir los contratos y/o convenios, con personas o entidades de derecho Público o Privado, Nacionales u organismos de cooperación internacional, necesarios para el desarrollo de programas y proyectos de inversión social y de la función administrativa, con sujeción a los límites señalados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. Cuando para la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión social, se requiera la suscripción de contratos de operaciones de crédito publico de que trata el Decreto 2681 de 1993, se solicitará para ello, previa autorización expresa del Concejo Municipal. En el mismo sentido, se requiere de esta facultad, cuando se trate de la venta de activos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Contadero-Nariño, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

BAIRON HERNAN MEJIA VALLEJO
Presidente H.C.M.
El Contadero-Nariño

LEIDY LUCIA ARTEAGA PALACIOS
Secretaria H.C.M.
El Contadero-Nariño

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CONTADERO-NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Nº 015 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** fue discutido en dos (2) debates reglamentarios, los días:

PRIMER DEBATE: en comisión el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y

SEGUNDO DEBATE: en plenaria el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se firma en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Contadero (N), a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LEIDY LUCIA ARTEAGA PALACIOS
Secretaria Honorable Concejo Municipal
El Contadero-Nariño

CONSTANCIA DE REMISION

El Contadero, diciembre 19 de 2023

En la fecha me permito remitir al despacho del Señor Alcalde Municipal, el Acuerdo Nº 015 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** para que lo revise y le imparta la sanción de Ley.

En constancia se firma en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Contadero (N), a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LEIDY LUCIA ARTEAGA PALACIOS
Secretaria Honorable Concejo Municipal
El Contadero-Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONTADERO
Nit 800.099.064
DESPACHO ALCALDÍA

El Contadero, 20 de diciembre del 2023

110-10-02.440.

Doctor:
LEADER GUERRERO HERMOSA
Personero Municipal
El Contadero- Nariño

PERSONERIA MUNICIPAL
EL CONTADERO
Radicado: 330
Fecha: 20/12/2023 Hora: 9:32 a.m
No. de folios: 6 Recibe:

REF: Remisión Acuerdo No.015

Cordial saludo.

De la manera más respetuosa me permito adjuntar los presentes acuerdos de la referencia,

Acuerdo **No15. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

para los correspondientes trámites de Ley.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente:

GALO CHAMORRO DAVILA
Alcalde Municipal de El Contadero

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONTADERO
Nit 800.099.064
DESPACHO ALCALDÍA

SANCION

El Acuerdo **No. 015. " POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**, del diecinueve (19) días de diciembre del dos mil veinte tres (2023); se lo sanciona por estar acorde a las normas Legales y Constitucionales, hoy a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinte tres (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía municipal de El Contadero (N), a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinte tres (2023).

GALO CHAMORRO DAVILA
Alcalde Municipal

ANGELA MARCELA CHAMORRO L.
Secretaria de Gobierno